

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.347 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Álvarez Canales, contra la empresa “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 630 de 2010

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 1.347 de 2010 entre partes: de una, y como demandante, doña María Jesús Álvarez Canales, y de otra, como demandadas, la empresa “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y la Corporación de Radio Televisión Española (desistida del procedimiento).

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Álvarez Canales contra la empresa “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y la Corporación de Radio Televisión Española (desistida del procedimiento), debo condenar y condeno a la demandada “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, a abonar a la actor la suma de 2.781,18 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.569/11)